

Normas de llamamiento y exclusiones de la bolsa de empleo temporal de Técnico/a de Administración y Finanzas.

1. Objeto.

Las presentes normas se aprueban como desarrollo de las bases publicadas por LIMPOSAM para la cobertura de un puesto de trabajo temporal de Técnico/a en Administración y Finanzas para el área de Economía y Administración.

Las mismas regulan tanto el llamamiento para ocupar el puesto de trabajo temporal del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, como los posibles llamamientos de la bolsa de empleo temporal que se constituya.

2. Llamamientos.

a. Llamamiento del/la aspirante que haya obtenido la mayor valoración.

Finalizado el proceso de selección la empresa procederá al llamamiento del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, procediéndose a la contratación si se cumplen los requisitos legales para ello.

El llamamiento se hará en los términos previstos en las bases de la convocatoria e indicándose el plazo en el que deberá incorporarse. Este plazo será de 5 días naturales contando desde el siguiente al requerimiento o de 15 días naturales si el/la aspirante acredita, dentro de los primeros 5 días naturales, encontrarse prestando servicios por cuenta ajena para otra empresa.

En caso de no poder contactar con el/la aspirante o no se incorporara dentro de los plazos indicados, se procederá al llamamiento del/la siguiente aspirante por estricto orden de puntuación.

El/la aspirante que no se incorpore en los términos indicados, podrá pertenecer a la bolsa de empleo temporal prevista en las bases, no obstante pasará al último lugar de la misma.

b. Constitución de la bolsa de empleo temporal y llamamientos.

Una vez finalizado el llamamiento y contratación del/la aspirante seleccionando/a, quedará constituida la bolsa de empleo temporal, ordenándose a los/las aspirantes de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo, para cubrir las futuras necesidades de carácter temporal en la empresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.

Cuando las necesidades de la empresa así lo requieran, se procederá al llamamiento de lo/as aspirantes de la lista, por el estricto orden de la misma, procediéndose a la contratación si se cumplen los requisitos legales para ello.

El llamamiento se realizará por teléfono, en caso de no contactar con el/la aspirante se le enviará un correo electrónico. Si trascurridas 24 horas contadas desde el envío del correo electrónico el/la aspirante no contactara con LIMPOSAM se le apuntará una renuncia. En caso de no poder contactar con el aspirante se recurrirá al siguiente en la lista, y así sucesivamente.

En el orden de llamada siempre tendrá preferencia el/a aspirante de la Bolsa de Empleo Temporal que, no estando ocupado, este en primer lugar.

Llegado el momento de su contratación, el/a aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

Código Seguro De Verificación	WeF8Wl1QQf5M3uohRc8ERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Vela Prieto - Coordinador Jurídico Administrativo	Firmado	18/04/2023 12:06:30
	Luis Ruiz Garcia - Oficial Administrativo (jct)	Firmado	18/04/2023 12:05:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/WeF8Wl1QQf5M3uohRc8ERQ==		



En caso de contactarse con el/a aspirante al contrato, y/o negarse éste/a a trabajar el contrato que se le ofrece, se le apuntará una renuncia.

No será considerada renuncia la negativa a trabajar, si se justifica documentalmente en el plazo de 7 días naturales posteriores por alguna de las siguientes causas:

- a) Encontrarse incapacitado/a por enfermedad o accidente.
- b) Encontrarse en situación de embarazo con riesgo, o embarazo desde el quinto mes de gestación. Haber dado a luz recientemente y encontrarse en situación asimilada a baja maternal.
- c) Encontrarse prestando servicios por cuenta ajena para otra empresa, a cuyos efectos se acreditará mediante la presentación de informe de vida laboral, por un plazo máximo de 6 meses. Transcurrido este tiempo, si persistiese la situación, la persona aspirante pasara al final de la bolsa. Si transcurriese un nuevo periodo de 6 meses en la misma situación la persona aspirante quedará excluida de la bolsa.

3. Exclusiones de la bolsa.

Se dejará de pertenecer a la bolsa de trabajo por alguna de las siguientes causas:

- a) No superar el periodo de prueba.
- b) Tener apuntada 1 renuncia implicará pasar al último lugar de la bolsa de trabajo. Tener apuntadas 2 renunciaciones supondrá la exclusión total de la bolsa, perdiendo sus derechos y dejando de pertenecer a la misma.
- c) Incurrir en una falta leve o menos grave implicará la anotación de una renuncia. Incurrir en una falta grave o, muy grave, supondrá la exclusión total de la bolsa, perdiendo sus derechos y dejando de pertenecer a la misma.
- d) Incurrir en inadaptación o inadecuación sobrevenida y manifiesta para ocupar el puesto de trabajo.
- e) De forma voluntaria remitiendo escrito firmado por el/la aspirante manifestando el deseo de dejar de formar parte de la bolsa.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Armando Vela Prieto
Presidente del Tribunal de Selección

Fdo.: Luis Ruiz Garcia
Secretario del Tribunal de Selección

Código Seguro De Verificación	WeF8Wl1QQf5M3uohRc8ERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Vela Prieto - Coordinador Jurídico Administrativo	Firmado	18/04/2023 12:06:30
	Luis Ruiz Garcia - Oficial Administrativo (jct)	Firmado	18/04/2023 12:05:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/WeF8Wl1QQf5M3uohRc8ERQ==		

